|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES**  **DE CALIDAD POR SERVICIO** |

**I. Datos generales**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la entidad pública:** | Ministerio de Educación |
| **Órgano técnico normativo competente:** | Dirección de Normatividad de Infraestructura – DINOR |
| **Unidad Orgánica Responsable:** | Dirección General de Desarrollo Docente |
| **Sector:** | Educación |
| **Función:** | 22 Educación |
| **División funcional:** | 048 Educación Superior |
| **Grupo funcional:** | 0108 Educación Superior No Universitaria |
| **Servicio asociado:** | Servicio de Educación Superior Pedagógica |
| **Tipología de proyecto de inversión:** | Educación Superior Pedagógica |

**II. Datos sobre el servicio**

|  |
| --- |
| **Definición del Servicio con brecha priorizada** |
| **Descripción**:  **Servicio de Educación Superior Pedagógica**  *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.*  *Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica”.* (Norma 1)  La finalidad del servicio de Educación Superior Pedagógica en el marco del Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica es: *“Brindar una formación integral, especializada, intercultural, inclusiva y con valores ciudadanos, que prepare egresados con un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral mediante el desarrollo de competencias profesionales docentes con énfasis en la práctica, la investigación educativa, la innovación y la participación en la comunidad y su entorno. Asimismo, la formación implica una actuación ética, eficiente y eficaz para contribuir con el desarrollo del país y su crecimiento sostenido”*. (Norma 2)  **Norma Legal:**  (Norma 1) Artículo 49 de Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.  Link: http://www.minedu.gob.pe/p/ley\_general\_de\_educacion\_28044.pdf  (Norma 2) Numeral 5 del Modelo del Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, creado por Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU.  Link: https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/211629-570-2018-minedu |
| **Nivel de Servicio** |
| **Descripción**:  En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) se identifica el siguiente nivel de servicio para el servicio de Educación Superior Pedagógica:   1. **Nivel de servicio Licenciado en Educación de Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES)**   Los IES y las EES vinculadas a la pedagogía como centros especializados en la formación inicial docente brindan el servicio Educación Superior Pedagógica, la misma que se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica del programa, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. A la culminación del programa de Formación Inicial Docente, habiendo completado un mínimo de doscientos (200) créditos y cumplido con los requisitos, se otorga el grado de bachiller y el título profesional de licenciado.  **Norma Legal:**  (Norma 3) Artículo 6 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118500-30512>  Link: https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/ley-que-modifica-la-ley-n-30512-ley-de-institutos-y-escuel-ley-n-31653-2138814-4.pdf  (Norma 4) Anexo N° 04 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.  Link: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2020/Agosto/31/DS-012-2020-MINEDU.pdf> |
| **Estándares de Calidad** |
| Descripción:  El servicio de Educación Superior Pedagógica presenta los siguientes estándares de calidad en el marco del SNPMGI:   1. **Reglamento Nacional de Edificaciones**     El Reglamento Nacional de Edificaciones es la norma técnica de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas, así como por las personas naturales y jurídicas de derecho privado que proyecten o ejecuten habilitaciones urbanas y edificaciones en el territorio nacional. Asimismo, es el único marco normativo que establece los criterios y requisitos mínimos de calidad para el diseño, producción y conservación de las edificaciones y habilitaciones urbanas, este se actualiza periódicamente de manera integral o parcial, conforme a los avances tecnológicos y la demanda de la sociedad. (Norma 4)  **ii. Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño de Infraestructura Educativa” que establece, entre otros, lo siguiente:**  • Principios generales de diseño.  • Criterios de Análisis, diagnóstico e identificación de los terrenos.  • Criterios de diseño.  • Clasificación de ambientes.  • Criterios para la definición del programa arquitectónico. (Norma 5)  **iii. Norma Técnica de los Criterios de Diseño de Infraestructura para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, que establece, entre otros, lo siguiente:**  Tiene por objetivo contar con un servicio educativo de calidad que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.  Asimismo, contribuye a definir las condiciones básicas para contar con una infraestructura de calidad, alineado a lo que se establece en el Subcomponente de Soporte del Modelo Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.  Esta norma permite, entre otros evaluar aspectos relacionados a: (i) selección del terreno, (ii) criterios de diseño, (iii) circulaciones internas, (iv) ambientes, (v) programa arquitectónico. (Norma 6)  **Normas Legales:**  (Norma 4) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobadas con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.  Link: <http://www.construccion.org/normas/rne2012/rne2006.htm>  (Norma 5) Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño de Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 010-2022-MINEDU y su modificatoria.  Link: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2719391-010-2022-minedu>  Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2146945-1>  (Norma 6) Norma Técnica “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU.  Link: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/rvm-n-100-2020-minedu.pdf>  La OPMI del Sector Educación puede identificar como estándar de calidad otras normas que considere pertinentes. |